

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Centro de Investigación y Posgrados (CIEN). Número de invitación: FCEN-01-07-2025 Fecha: 21/07/2025</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	Prestar los servicios profesionales con experiencia en la producción y caracterización de metabolitos bioactivos obtenidos a partir de actinobacterias, así como en el desarrollo de prototipos de bioformulados basados en este grupo microbiano, para el proyecto con código SIIU 2024-72790 BIOPROTECTORES MULTIFUNCIONALES PARA FRUTOS EN POSTCOSECHA.	
Sede de actividades	Ciudad Universitaria y Sede de Investigación de la Universidad-SIU. Medellín	
Honorarios	\$ 4'333.333 pago mensual	
Duración	6 meses	
Convenio o contrato que lo respalda.	81139_CTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN	
Disponibilidad presupuestal	\$26.000.000, CDP 1001314418	
Número de personas requeridas	Una (1) persona	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	21/07/2025	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co). Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 28/07/2025 Hora: 11:59 a.m. hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Lugar:	Medellín	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	Título Universitario de Pregrado Microbiología y Bioanálisis de Maestría en	La realización de estudios posdoctorales en el área de Biotecnología Agrícola, con énfasis en aplicaciones de bioinsumos, será considerada como un criterio deseable y diferenciador.

	Toxicología Ambiental y Doctorado (Ph.D.) en Microbiología Agrícola	
Experiencia relacionada	Mínima de 8 años	<p>Se requiere un(a) profesional con trayectoria consolidada en investigación científica, quien deberá acreditar experiencia comprobada en la coordinación y ejecución de proyectos de investigación, incluyendo la gestión de equipos de trabajo especializados y la generación de resultados publicables en revistas científicas de alto impacto.</p> <p>El(la) candidato(a) deberá contar con experiencia demostrable en el diseño, formulación y desarrollo de actividades de bioprospección y control biológico, en particular en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evaluación in vitro de microorganismos con capacidad antagónica. • El aislamiento y selección de cepas bacterianas y fúngicas con potencial antagonista. • El análisis genómico y metagenómico vinculado a dichos procesos. <p>Asimismo, se exige una trayectoria mínima de ocho (8) años en la producción, caracterización y aprovechamiento de metabolitos bioactivos derivados de actinobacterias, incluyendo el diseño y desarrollo de prototipos de bioformulados basados en este grupo microbiano.</p> <p>Se valorarán especialmente las competencias en investigación aplicada, innovación biotecnológica y transferencia tecnológica orientada al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad microbiana.</p>

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

Correo para enviar la información y documento requeridos: miguel.puertas@udea.edu.co

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

a. Pregrado

b. Maestría en área afín a la actividad a desarrollar

c. Doctorado

d. Postdoctorado

Puntaje hasta: 30 puntos

Hasta 10 puntos

Hasta 15 puntos

Hasta 20 puntos

Hasta 30 puntos

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

a. Entre _ 2 _ y _ 3 _ años

b. Entre _ 3 _ y _ 5 _ años

c. Entre _ 5 _ y _ 7 _ años

c. Más de _ 7 _ años

Puntaje hasta: 30 puntos

Hasta 10 puntos

Hasta 15 puntos

Hasta 20 puntos

Hasta 30 puntos

3) HOJA DE VIDA:

a. Experiencia posdoctoral en el área de Biotecnología Agrícola

b. Experiencia en producción, caracterización y aprovechamiento de metabolitos bioactivos derivados de actinobacterias.

Puntaje hasta: 40 puntos

Hasta 20 puntos

Hasta 40 puntos

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Una fotocopia ampliada al 150% de la Cédula de Ciudadanía legible
2. Hoja de vida
3. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
4. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
5. Soportes de estudios realizados y experiencia laboral
6. Certificado de situación militar en <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
7. Certificado de antecedentes judiciales en <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>
8. Certificado de antecedentes disciplinarios en www.procuraduria.gov.co
9. Certificado de responsabilidad fiscal en www.contraloria.gov.co
10. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.